



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00814-00
DEMANDANTE:	MONICA VICTORIA VELASQUEZ CORTES
DEMANDADO:	CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y EDUCACIÓN CORPONAL, ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ
VINCULADOS:	SEGUROS DEL ESTADO
ASUNTO:	REQUIERE A LA ESE MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO

Encuentra esta oficina judicial que en auto del 4 de noviembre de 2021 se aceptó la renuncia que hiciera al poder la abogada NATALIA ANDREA ARBELAEZ PÉREZ quien fuere apoderada de la codemandada ESE MARCO FIDEL SUAREZ, sin embargo, a la fecha la entidad no ha remitido nuevo poder, por lo que, se le requiere a la parte para que allegue a la menor brevedad, nuevo poder de representación.

Además, se evidencia que desde dicha data se requirió a la apoderada demandante para que realizara la notificación a CORPONAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, y se sirviera aportar el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

No obstante, teniendo que la apoderada no ha cumplido en debida forma con su carga, y que los intereses de CORPONAL están amparados con las actuaciones de su curador ad litem, se dará por declinado el requerimiento y, procederá el despacho, una vez corrido el término de traslado de esta providencia, a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162e15f89e24098f1ca049060db67c567db11dc9e60d6171382c9b0fb2505df3**

Documento generado en 24/10/2022 01:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>